

NIT. 901.039.684-5

EVALUACIÓN

Versión:

Código:

120.26.1

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 1 de 17

INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y CALIFICACIÓN DE PROPUETAS

FECHA: **AGOSTO 01 DE 2023**

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES -ASUNTO:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En nuestra condición de comité de contratación designado para evaluar aspectos jurídicos. financieros, técnicos, de organización o capacidad técnica y económicos, del proceso MODO DE SELECCIÓN NIVEL 1 - PROCESO No. CT-001-2023, "ELABORACION ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE **OBANDO VALLE DEL CAUCA"**

con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe aquí referido:

Se deja constancia que se recibieron dos (02) propuestas, presentadas por:

- 1. PISOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES FT S.A.S., Representado Legalmente por Fabián Andrés Taguado Tascon, con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.042.149 de Bugalagrande -Valle
- 2. CONSORCIO VALLE 2023, Representado Legalmente por Aura Constanza Andrade Varela, con Cédula de Ciudadanía No. 29.307.215 de Bugalagrande -Valle

Detalle de la evaluación de asociados técnicos que participan en el proceso:

EVALUACIÓN ASOCIADO TÉCNICO No. 2

ASOCIADO TÉCNICO	2
Nombre o Razón Social	CONSORCIO VALLE 2023
Representante Legal:	AURA CONSTANZA ANDRADE VARELA
Cédula	29.307.2015 de Bugalagrande
Oferta económica:	\$225.155.202=



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1 Versión: Fecha de Aprobación

EVALUACIÓN

Página 2 de 17

01/04/2021

A. CAPACIDAD JURÍDICA

Descripción -		CUMPLE		Observaciones
		NO	N/A	
CARTA DE PRESENTACI	ON D	E LA	PRO	PUESTA
Se elaborará de acuerdo con el modelo				
suministrado en el presente Término de				
Referencia, suscrita por el asociado técnico				
de conformidad con lo establecido en la Ley.				
Para el caso de consorcios, uniones				
temporales o personas jurídicas, la carta de				
presentación deberá ser firmada por el				
Representante Legal debidamente				
facultado, adjuntando copia de la matrícula				
profesional como ingeniero civil o arquitecto				
con el certificado de vigencia de la				
matrícula. Si el representante legal de la				
persona jurídica o del consorcio o unión				
temporal no acreditare título académico de				
ingeniero civil o arquitecto, la propuesta				
deberá ser avalada por un ingeniero civil o				
arquitecto, en este caso la carta de				
presentación deberá venir firmada en forma				
conjunta por el Representante Legal de la				
persona jurídica o del consorcio o unión				
temporal, y por el ingeniero civil o arquitecto				
que avala la propuesta. Para el caso de los				
consorcios o uniones temporales integrados				
por personas naturales, dichas personas				
naturales deben tener la calidad de				
ingeniero civil o arquitecto.				
La firma de la carta de presentación de la				
propuesta hará presumir la aprobación,				
legalidad y conocimiento de todos los				
documentos que lo acompañan.				
No hallarse incurso en ninguna de las				
causales de inhabilidad e incompatibilidad				
indicadas en la Constitución y la Ley, que se				
entiende prestado con la presentación de la				
propuesta.				



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1 Versión: Fecha de Aprobación 01/04/2021

EVALUACIÓN

Página 3 de 17

Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el		Persona Jurídica.
documento de autorización expresa del órgano competente.		
En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.		
El asociado técnico, deberá presentar un		
documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida,		
o por sus representantes debidamente		
facultados, en el que conste la constitución		
de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo		
siguiente:		
a. El objeto del consorcio o unión		
temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.		
b. Identificación de cada uno de sus		
integrantes: Nombre o razón social,		
tipo y número del documento de identificación y domicilio.		
c. Designación del representante:		
Deberán constar su identificación y		
las facultades de representación,		
entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso		
de selección y las de celebrar,		
modificar y liquidar el contrato en		
caso de resultar adjudicatario, así		



NIT. 901.039.684-5

EVALUACIÓN

Código: 120.26.1

Versión:

Fecha de Aprobación

01/04/2021

Página 4 de 17

como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones. e. Indicación de la participación	
porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.	
El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.	
Los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos	



NIT. 901.039.684-5

EVALUACIÓN

Código: 120.26.1

Versión:

01/04/2021

Fecha de Aprobación

Página 5 de 17

expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.				
Descripción	С	UMP	LE	Observaciones
·	SI	NO	N/A	
GARANTÍA DE LA SERIED	AD	DE LA	A PRO	PUESTA
Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago, debidamente firmados por el asociado técnico con la siguiente información: BENEFICIARIO: FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL- FONPACIFICO AFIANZADO: El Asociado técnico. VIGENCIA: SESENTA DIAS CUANTÍA: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial				Póliza de Seriedad de la Oferta No. CT- 100003106 Compañía de Seguros Mundial
Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de				
seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.				



NIT. 901.039.684-5

 Código:

 120.26.1

 Versión:
 1

EVALUACIÓN

Fecha de Aprobación 01/04/2021 Página 6 de 17

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.		CUMP		
Descripción	SI	NO	N/A	Observaciones
CERTIFICADO DE PAGO DE PARA	FISC	ALE	S, SEC	GÚN ANEXO 7 Y 8
El asociado técnico debe acreditar con la certificación legal y las respectivas planillas de pago, que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar, del personal mínimo requerido en la capacidad de organización técnica. Cuando se trate de persona jurídica, deberá				
anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados junto a las planillas de pago respectivas, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.				
Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual, con los certificados y las				



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1		
	Versión:	1
	Fecha de Ap 01/04/2021	robación

EVALUACIÓN

Fecha de Aprobación 01/04/2021
Página 7 de 17

respectivas planillas de pago del personal, cuando haya lugar.				
Descripción		UMP		Observaciones
·	SI	NO	N/A	
ANTECEI	DENI	ES		
Certificado de la procuraduría vigente: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y				
de la razón social de la persona jurídica.				
Certificado de la contraloría vigente: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica y de la razón social de la persona jurídica.				
Certificados antecedentes judiciales: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.				
Certificado de Medidas correctivas vigente: El asociado técnico para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los noventa (90) días				



NIT. 901.039.684-5

EVALUACIÓN

Código: 120.26.1

Versión:

01/04/2021

Fecha de Aprobación

Página 8 de 17

calendario, de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica				
Descripción	SI	NO	LE N/A	Observaciones
IDENTIFIC	CACI	ÓN		
Fotocopia de la cédula de ciudadanía.				
Descripción	SI	NO	LE N/A	Observaciones
REGISTRO UNICO T		_	_	UT)
 Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN. 			•	,
Descripción	С	UMP	LE	Observaciones
Descripcion	SI	NO	N/A	
COMPROMISO ANTICO	ORR	UPCI	ÁN (A	NEXO NO 4).
El compromiso que debe contraer el Asociado técnico, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del ANEXO No. 4 de los presentes Término de Referencia.				
En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este Anexo				
Descripción	С	CUMPLE		Observaciones
•	SI	NO	N/A	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN AL BA FONPAC			ASOC	IADOS TÉCNICOS DE
Certificado de inscripción al banco de asociados técnicos de FONPACIFICO. El proponente singular o aquellos que integren estructuras plurales, deberán presentar certificado de inscripción al banco de asociados técnicos				
Descripción		UMP	LE	Observaciones
•	SI	NO	N/A	
ANEXOS				



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1	
Versión:	1
Fecha de An	robación

EVALUACIÓN

01/04/20	le Aprobació)21
Página 9	de 17

Diligenciar todos los Anexos del pliego de		
condiciones.		

A. CAPACIDAD FINANCIERA

	CUN	IPLE	
Descripción	SI	NO	Observaciones
LIQUIDEZ			
1. Índice de liquidez >=1.3 Deberá ser Mayor o igual a (1.3) o de valor indeterminado.			Acredita liquidez de: 3.0
En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple de la liquidez de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, sin importar su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. Sin embargo, se aclara que si uno de los Consorciados o integrante de la Unión Temporal, cumple, se tendrá en cuenta ese único integrante			Aplica
ENDEUDAMIEN	ТО		
2. Nivel de endeudamiento<=0.40 Deberá ser menor al (0.40) o de valor indeterminado según el RUP			Acredita endeudamiento de 0.35
En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la Suma Aritmética Simple del Nivel de Endeudamiento de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, afectada por su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal.			Aplica
DOCUMENTOS DE CARÁCTE	R FIN	ANCIE	RO
El asociado técnico presentará para efectos del análisis financiero, así:			
 Balance General y Estado de Resultados, con corte a 31 de diciembre de 2022. Certificación a los Estados Financieros, conforme artículo 37 de la Ley 222 de 1995. 			



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1 Versión:

EVALUACIÓN

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 10 de 17

 Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios, del contador o contadores públicos que firmen los Estados Financieros, expedido por la Junta Central de Contadores. y verificación, los documentos de carácter 		
Los Estados Financieros deben ser presentados en la moneda legal colombiana; deben venir firmados por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal si existe la obligación de tenerlo, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995 y lo establecido en los artículos 203 del Código de Comercio y 33 del Decreto 2649 de 1993.		
Si se trata de asociados técnicos en Consorcio o Unión Temporal, los documentos de carácter financiero deben ser presentados por cada uno de los integrantes, que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.		

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Dogarinaián	CUN	/IPLE	Observaciones
Descripción	SI	NO	Observaciones
El Asociado técnico deberá demostrar experiencia general en máximo dos (02) contratos de obra ejecutados con entidades públicas o privadas, que tengan como objeto la construcción y/o mejoramiento de vías primarias y/o secundarias y/o terciarias y/o urbanas y/o rurales y que sumados sean igual o mayor al 25% del presente proceso expresado en SMMLV.			
Si los contratos que se pretenden acreditar se celebraron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del			



consorcio o de unión temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación,

Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO

NIT. 901.039.684-5

EVALUACIÓN

Código: 120.26.1

Versión:

Fecha de Aprobación

01/04/2021 Página 11 de 17

contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el asociado técnico invitado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. El asociado técnico invitado debe presentar los siguientes documentos: Certificaciones: Las certificaciones deben contener la siguiente información: - Objeto. - Número del Contrato. - Entidad contratante. - Nombre del Asociado Técnico. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación). - Fecha de iniciación - Fecha de terminación. Valor del contrato. - Firma de la persona competente. Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así: - Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de despacho o jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato. - En el evento de que el asociado técnico no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin: - Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de



NIT. 901.039.684-5

EVALUACIÓN

Código: 120.26.1

Versión:

01/04/2021

Fecha de Aprobación

Página 12 de 17

de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato. - La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. - El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. - No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. - El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. - No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato. - El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. - No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
previsto en el contrato. - El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. - No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. - No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
copia del acta de liquidación (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. - No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. - No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación. - No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
proceso de liquidación. - No se aceptan contratos realizados bajo la modalidad de administración delegada. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
modalidad de administración delegada. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
su contenido se desvirtúa con prueba en contrario.
·
No se admiten auto certificaciones y en todo caso,
tanto para el Director de Obra como para el ingeniero
residente y los ingenieros especialistas del equipo
técnico, la experiencia requerida debe ser expedida
directamente por la entidad contratante.
En caso de Consorcios o Uniones Temporales la
suma de las experiencias de los integrantes deberá cumplir con la experiencia solicitada.
Para efectos de acreditación de experiencia entre
particulares, el Proponente deberá aportar
adicionalmente los documentos que se describen a
continuación:
Certificación de facturación expedida con
Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato
emitida por el revisor fiscal o contador público del
Proponente que acredita la experiencia, según
corresponda con la copia de la tarjeta profesional del
contador público o revisor fiscal (según corresponda)
y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los
documentos equivalentes que hagan sus veces en el
país donde se expide el documento del profesional.
Para la acreditación de experiencia de los contratos
derivados de contratos suscritos con Entidades
Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:
documentos que se describer a continuación.



NIT. 901.039.684-5

120.26.1	
Versión:	1
Fecha de Ap 01/04/2021	robación

EVALUACIÓN

Página 13 de 17

Certificación del subcontrato. Certificación expedida		
con posterioridad a la fecha de terminación del		
subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente		
suscrita por el representante legal del contratista del		
contrato principal. Así mismo, debe contener la		
información requerida en la presente convocatoria		
para efectos de acreditación de la experiencia.		

C. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN - DIRECCIÓN

Do a cuin ci é u	CUN	MPLE	Ohaamiraalanaa
Descripción	SI	NO	Observaciones
RESIDENTE DE OBF	RA		
Deberá ser Ingeniero Civil y/o arquitecto. Dedicación 100%			
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo (02) años de experiencia general, contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
EXPERIENCIA ESPECIFICA: Deberá demostrar experiencia especifica e mínimo tres contratos como residente, y/o asesor, y/o director de obra, cuyo objeto o alcance haya sido de obra y/o consultoría y/o diseñador de obras civiles en general en el sector público o privado.			
El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo Director de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones.			
2 TECNICO OFICIAL DE	OBR	A	
Deberá ser Técnico Oficial de obra y/o Ingeniero Civil Dedicación 100%.			
EXPERIENCIA GENERAL: Deberá acreditar mínimo (01) años de experiencia general contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.			
EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Técnico oficial en Obras Civiles. Poseer licencia profesional vigente para prestar servicios.			



FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL -FONPACÍFICO NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1

Versión:

01/04/2021

Fecha de Aprobación

Página 14 de 17

EVALUACIÓN

El asociado técnico o integrante del Consorcio o Unión Temporal, podrá ser el mismo residente de obra, siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos en el Término de Condiciones.			N/A
Descripción	CUMPLE		Observación
Descripcion	SI	NO	Observacion
DOCUMENTOS DEL PERSONAL MIN	OMIL	REQU	ERIDO
Certificado de vigencia de COPNIA en caso de que aplique			
Hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública			
Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República			
Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la república			
Antecedentes judiciales			
Medidas correctivas			
Diplomas de pregrado y postgrado			
Documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA (profesionales de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, en las ramas que se rigen por la Ley 64 de 1978, titulados y domiciliados en el exterior)			

Habilitado el Asociado Técnico, se procede a ponderar los factores técnicos y económicos, así:

D. PROPUESTA ECONÓMICA

Dogarinaián	CUMPLE		Observaciones
Descripción	SI	NO	Observaciones
Presupuesto detallado, Según anexo 9			
Análisis de precios unitarios, Según anexo 9			
Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del Término de Referencia			



NIT. 901.039.684-5

EVALUACIÓN

Código: 120.26.1

Versión:

Fecha de Aprobación 01/04/2021

Página 15 de 17

Plazo de ejecución y cronograma de obra		
El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica, deben presentarse en medio		
físico y magnético		

CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

A. Factor Económico

AA. Media Aritmética Alta

Decembelén	CUN	/IPLE	Duntas
Descripción	SI	NO	Puntos
Media Aritmética Alta			
Consiste en la determinación de la media aritmética			
entre el valor total corregido de la propuesta válida			
más alta y el promedio aritmético de las propuestas			
que no han sido rechazadas y se encuentran válidas,			600
para esto se aplicará la siguiente fórmula:			
$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \overline{X})}{2}$			

B. Propuesta técnica

Descripción		/IPLE	Puntos
		МО	Pullos
Se evaluará mediante un sistema de bonificación. Se otorgarán 150 puntos a los asociados técnicos que presenten la programación y flujo de inversión acorde al presupuesto y plazos estipulados para la ejecución del proyecto.			150
Se bonificará con 50 punto al Asociado Técnico que presente una mejor metodología para la construcción que permita optimizar los tiempos contractuales.			50
La programación de obra se debe elaborar con la herramienta Microsoft Project Profesional 2013, o programas similares y se deberá presentar la siguiente información:			0



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1

Versión:

Fecha de Aprobación

01/04/2021 Página 16 de 17

✓ ✓	Programa de Trabajo. Flujo de Inversión		
TOTAL	·		200

C. Puntaje Por Apoyo A La Industria Nacional (200 Pts.)

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública. en la evaluación se asignarán puntos a los asociados técnicos que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
100% Bienes o Servicios Nacionales	200

MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (ANEXO 3).

Si no registra multas, suspensiones, ni sanciones	0 puntos
por incumplimiento u otras en contratos y/o como	
servidor público.	

RESULTADO CALIFICACION ASOCIADO TECNICO No. 2 **CONSORCIO VALLE 2**

FACTORES	PUNTAJE
Económico	600
Propuesta técnica	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	1000
MULTAS Y SANCIONES	0

EVALUACIÓN ASOCIADO TECNICO No. 2

CONCLUSIONES

PRIMERO: PISOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES FT S.A.S, Representado Legalmente por Fabián Andrés Taguado Tascon, con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.042.149 de Bugalagrande -Valle Como resultado de la evaluación se encuentra que el Asociado Técnico en la propuesta supera el presupuesto oficial detallado. Por lo



NIT. 901.039.684-5

Código: 120.26.1 Versión: Fecha de Aprobación 01/04/2021

EVALUACIÓN

Página 17 de 17

anteriormente expuesto, la propuesta presentada por PISOS INDUSTRIALES Y CONSTRUCCIONES FT S.A.S será RECHAZADA y no habilitada para publicación de conformidad con lo expuesto en el Término de Referencia Definitivo en su literal E. PROPUESTA ECONOMICA.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta lo anterior, y con sujeción a los Términos de Referencia, el Comité de Contratación recomienda al Director Ejecutivo de FONPACIFICO adjudicar la ORDEN DE CONSULTORIA cuyo OBJETO es, "ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE OBANDO VALLE DEL CAUCA." a la propuesta presentada por el Asociado Técnico CONSORCIO VALLE 2023, Representado Legalmente por Aura Constanza Andrade Varela, con Cédula de Ciudadanía No. 29.307.215 de Bugalagrande -Valle, ya que cumple con todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y obtuvo 1.000 puntos en la evaluación.

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, el día primero (01) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Atentamente,

JHEFERSON A. LOPEZ VALENCIA

Jefe de la Oficina de Provectos Territoriales

Oficina Jurídica y de Contratación

MELISSA LONDOÑO MORENO

Contadora

Proyecto: Jessica Alejandra Molina Isaza – Oficina jurídica y de contratación. Revisó: Jheferson A. López Valencia- Jefe de la oficina de Proyectos Territoriales. John Alexander Hurtado Arce - Asesor Jurídico.